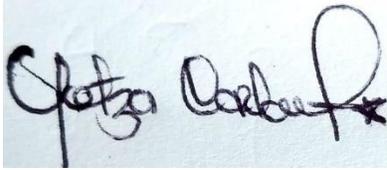


CONSTANCIA: Se deja en el sentido que la providencia que antecede, a través de la cual se desata el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente al auto del 4 de noviembre de 2021 emitido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, no pudo signarse digitalmente por la titular del Despacho debido a los problemas técnicos presentados en la plataforma respectiva, en virtud de lo cual atendiendo a la expresa autorización del Decreto Legislativo 491 del 2020, se incorporó la rúbrica escaneada.

Manizales, 24 de noviembre del 2021.

A handwritten signature in black ink on a light blue background. The signature is cursive and appears to read 'Yetza Cardona Franco'.

YETZA CARDONA FRANCO

Abogada Asesora